

- Archivo -
- Antecedentes
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Administración Municipal
- Interesado

DISTRIBUCION:

AWC\CK\pla -

SECRETARIA MUNICIPAL
CLAUDIA CASAS KAREGOLIC



ALCALDE
AGADIMIRO MIMICA CASCANO

ANTESE, COMUNIQUESE Y una vez meso, ARCHIVASE.

LEDA, B.U.T. N.º 28.283.210-8, conforme al Decreto Alcaldicio N.º 29 de 08 de Enero de 2008,
suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Sociedad Consultora Eduardo Tarud y Cia
Notre, Rio Seco, Ojo Bueno y Otros, Punta Arenas, ID 2348-21-1608, de fecha 19 de Enero de 2008,
APRUEBASE el "Contrato" denominado Proyecto Ingeniería: "Suministro Agua Potable Rural

DECRETO:

- 2004:
- Decreto Alcaldicio N.º 4025 de 09 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2008, actualizado de la Ley 18.602, Organica Constitucional de Municipalidades;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63, del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.602, Organica Constitucional de Municipalidades;
- Resolución Alcaldicia de 27 de Enero de 2008;
- Sociedad Consultora Eduardo Tarud y Cia, Ltda.;
- Contrato, de 19 de Enero de 2008, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Sociedad Consultora Eduardo Tarud y Cia, Ltda.;
- Licitación Pública denominada "Suministro Agua Potable Rural Norte, Rio Seco, Ojo Bueno y Otros", ID 2348-21-1608;
- Antecedente N.º 2004, que origina el Decreto Alcaldicio N.º 29 de 08 de Enero de 2008, que adjudica

MUN. 282 (SECCION "B") - LISTOS:

CONSTITUCION CIVIL
ALIANZA LIBERADA W



PUERTA ARENAS
NOTARIO SUPLENTE
Bernardo Monzales



que se efectuará una vez suscrito el contrato.

Las condiciones, contenidos desde la fecha de envío de la orden de compra, la

CUANTO: El plazo de ejecución del proyecto, será de 140 (ciento cuarenta) días de Bases-Acciones Concurrentes del Subdere.

El financiamiento de la Propuesta, corresponde al Programa Mejoramiento de Bases Administrativas.

La forma de pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de ordenanza N° 16.889 (impuesto incluido).

\$30.038.889.- (treinta millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos «Consultor», por la ejecución del Proyecto de Ingeniería, la suma de

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al «Consultor», como:

legales forman parte integrante del presente contrato, y declara «El contrato forman parte de la licitación y de la oferta, las que para todos los efectos administrativos generales, aclaraciones, anexos y demás antecedentes que cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases

SEGUNDO: Por este acto, «El Consultor», acepta y se obliga a dar **AVENAS,** a la **SOCIEDAD CONSULTORA EDUARDO LARUD Y CIA LTDA.**

ejecución del Proyecto de Ingeniería denominado « **SUMINISTRO ASUA** Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la licitación Pública para la

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 29 de fecha 8 de Enero del año 2008, la Empresa, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

de Puerto Montt, en adelante «El Consultor», o indistintamente «La Identidad N° 243.203-1», ambos con domicilio en Urmeneta N° 281 oficina **LARUD RODRIGUEZ,** chileno, casado, ingeniero Civil, Cédula Nacional de

N° 28.203.310-8, representada legalmente por don **EDUARDO ROBERTO** la **SOCIEDAD CONSULTORA EDUARDO LARUD Y CIA LTDA,** RUT

Campo N° 242 de esta ciudad, en adelante «La Municipalidad», y por la otra **RUT N° 2.301.828-1,** para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz

MUNOZ, chileno, casado, ingeniero Constructor, cédula de identidad RUT-Secretaría Comunal de Planificación, don **LUIS ANTONIO COYZATEX** entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el

En Punta Arenas, a diecinueve días mes de Enero del año dos mil nueve,

Construcción
ALIANZA LEONARDO



la suscripción del presente contrato.

origen por concepto de impuestos, derechos, y otros gastos originados por

DECIMO PRIMERO: Serán de cargo del "Consultor" los gastos que se
de los artículos 20 de las Bases Administrativas.

La recepción definitiva del diseño, se efectuará de acuerdo a lo estipulado en
autorización previa de la Ilustre Municipalidad.

El Consultor solo podrá reproducir el Diseño en forma total o parcial con la
Consultoría que lo realizó.

Punta Arenas efective del Diseño contratado se indicará el nombre de la
mencionando la fuente. En las reproducciones que la Municipalidad de
podrán ser utilizados por ambos para los fines que se estime pertinentes,
Ingeniería, pertenecerán a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y

DECIMO: Los derechos de uso de la información obtenida del Diseño de
Administrativas.

todas las obligaciones estipuladas en el artículo 13 de las Bases

NOVENO: Se deja establecido que "El Consultor" deberá dar cumplimiento a
en el artículo 18 de las Bases Administrativas.

exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica
autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su

OCTAVO: "El Consultor" podrá subcontratar partidas de la obra con
estipulado en la cláusula 10 de las Bases Administrativas.

La Unidad Técnica podrá poner término anticipado del contrato, según lo
Bases Administrativas.

El contrato se extinguirá por las causas señaladas en el artículo 12 de las
estipuladas en el artículo 17 de las Bases Administrativas.

administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar
de las Bases Administrativas.

validez es hasta el 30 de Octubre de 2009, tal cual se indica en el artículo 17
cuarenta y cinco pesos), equivalente al 2% del valor del contrato, cuya
suma de \$1.231.042.- (un millón quinientos treinta y un mil novecientos
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, del Banco de Chile, N°81387-7 por la

SEXTO: "El Consultor" presenta Boleta de Garantía extendidas a favor del
a lo señalado en el Art. 1 de las Bases Administrativas.

será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación, de acuerdo
técnicos que se susciten durante la ejecución, recepción y el proyecto y
que supervisará el cumplimiento del Contrato, resolverá sobre los problemas



ГЪИЛЪВЪА ВЪЛЪ: 18'303'310-8' РЪИЛЪ ВЪЕИЪС' 30 DE ЕИЕКО ДЕГ 3000'ВД
КЕРЪЕИЪВЪЛОИ ДЕ СОСЪЕВЪА СОИЪЛЪЛОКЪА ЕДУВЪКО ЛЪВЪДЪ А СЪА
08'320'300-0' А ДОИ ЕДУВЪКО КОВЕКЪЛО ЛЪВЪДЪ КОДЪВЪА СЪА 0'243'103-1' ЕИ
ЕИ КЕРЪЕИЪВЪЛОИ ДЕ ГЪА ИГЪСЪВЕ МУИИЪВЪАГЪИВЪАДЪ ДЕ РЪИЛЪ ВЪЕИЪС' ВЪЛЪ:
АЪЛОРИКО ГЪА ЕИРЪАА ДЕ ДОИ ГЪАИЪА АИОИО СОИЪВЪГЕЪ МУИЪОЪ СЪА 1'301'838-1'

СЪИМИСТЪКО ВЪСЪА
АИИВЪАА ЕИРЪАААА И



ДЕ ГЪАИИЪВЪАГЪИВЪАДЪ
СЕСЪЕВЪАКЪА СОИЪВЪАТЪ



ВЪЛЪ И.0.243'103-1
ЕДУВЪКО ЛЪВЪДЪ КОДЪВЪА

[Handwritten signature]

restantes en la Municipalidad.

identico tenor, quedando una copia en poder de la Contrata y las

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de competencia de sus Tribunales de Justicia

instrumento, las partesijan domicilio en esta ciudad y se someten a la

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente de Julio de 1923. Repertorio No.23-

Notario Publico de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, con fecha y consta de Escritura Publica de Constitucion de Sociedad, suscrita ante el representante a **SOCIEDAD CONSULTORA EDUARDO LARROLD Y CIA. RLDA.** la persona de don **EDUARDO ROBERTO LARROLD RODRIGUEZ** para Decretos Alcaldicios No.11 y 23, de fecha 9 de Enero de 3000.



...del presente instrumento, consta de los